



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00282

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se dará trámite de conformidad con lo señalado en el art. 286 del C.G.P. corrigiendo únicamente el ordinal primero del auto calendado el 3 de noviembre de 2023 [Archivo denominado "013.AutoAdmite" contenido en el expediente digital], el cual quedará así:

*"(...) ADMITIR la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio presentada por ANA MAGDALENA CARO ROBAYO contra HUGO ARMANDO CARO ROBAYO, **MARIA MARLENE CARO ROBAYO**, los HEREDEROS INDETERMINADOS de ALBERTO CARO ROBAYO (q.e.p.d) y las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN identificado con folio de matrícula Nro. 50C-1313462 objeto de usucapión. (...)"*

Notifíquese la presente determinación junto con el auto a través del cual se admitió el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 083 Hoy 07-12-2023

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

